

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D.ª Laura Bedoya Ortuño

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D. Alberto López Cabrera

INTERVENTORA ACCTAL: _____

D.ª M.ª Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL: _____

D.ª Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en segunda convocatoria. Excusan su asistencia D.ª Antonia Arenas Laserna, D. Javier Blanco Morales y D.ª Sofía Díaz Álvarez.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

○ Acta de 19 de noviembre de 2014:

Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

II.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A SUSPENDER CON CARÁCTER INDEFINIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE TALLER MECÁNICO EJERCIDA POR D. LUIS PUGA AMADO EN LA NAVE INDUSTRIAL Nº 10 SITA EN LA C/ GUADARRAMA 3.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO E INDUSTRIA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El presente expediente que se eleva a la Junta de Gobierno, a consecuencia de una Denuncia de la Policía Local, relativa al ejercicio de la actividad de taller mecánico en calle Sierra de Albarracín, 3, nave 10 sin la preceptiva licencia de actividad y funcionamiento.

Dicha denuncia dio lugar al Decreto de esta Concejalía de fecha 24 de marzo de 2014, por el que se ordenaba la suspensión de la actividad que venía ejerciendo sin licencia, ni autorización, requiriendo al interesado para que en plazo de 2 meses (art.194.1 de la Ley 9/2001) procediera a legalizar el ejercicio de la actividad, mediante solicitud de Licencia necesaria para ello.

El citado Decreto de fecha 24 de marzo de 2014, fue notificado al interesado con fecha 7 de abril de 2014.

Mediante escrito del Sargento Jefe de la Policía Local de fecha 11 de abril de 2014, se comunica a esta Concejalía que la orden de suspensión cautelar de la actividad ha sido incumplida por el interesado, que sigue ejerciendo la actividad de taller mecánico en la nave más arriba reseñada sin estar autorizado para ello.

Asimismo, y habiendo transcurrido más de dos meses desde el requerimiento de legalización, por parte de D. Luís Puga Amado, no se ha procedido a legalizar dicha situación.

*Por todo ello, D. Alberto López Cabrera, Concejal Delegado de Urbanismo e Industria, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA**:*

- 1) Suspender con carácter indefinido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, el ejercicio de la actividad de taller mecánico ejercida por D. Luis Puga Amado en la nave industrial nº 10 sita en la c/Sierra de Albarracín 3, hasta que, si le interesa, solicite y en su caso, se otorgue las preceptivas licencias de Actividad y funcionamiento.*
- 2) Ordenar a la policía local que proceda a precintar los accesos a dicha nave, adoptando las medidas adecuadas para ello y apercibiendo al interesado que el quebranto del precinto puede ser constitutivo de un delito de desobediencia.*
- 3) Apercibir al interesado que, en caso de quebrantar el precinto de los accesos a la nave industrial se le impondrán multa coercitiva por periodos de diez días y cuantía, en cada ocasión de 150 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.4 de la ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.*
- 4) Comunicar al interesado que el incumplimiento de lo ordenado dará lugar a una denuncia de este Ayuntamiento ante el Juzgado de instrucción por la realización de un presunto delito de desobediencia.*
- 5) Comunicar a la Consejería de Ordenación del Territorio el Acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local, tal y como prescribe el artículo 194.2 de la Ley 9/2001.*

San Fernando de Henares a 17 de noviembre de 2014

Fdo.: Alberto López Cabrera
CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INDUSTRIA"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la propuesta relativa a suspender con carácter indefinido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, el ejercicio de la actividad de taller mecánico ejercida por D. Luis Puga Amado en la nave industrial nº 10 sita en la C/ Guadarrama 3*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.